



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 001 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 07 ENE. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe N° 148 -2025-GRJ/ORAJ emitido con fecha 24 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 554-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 15 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 998-2025-GRJ/GRI/SGE recepcionado con fecha 14 de octubre de 2025; Carta N° 1175-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 1687-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de junio de 2025; Informe N° 11-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EOVV de fecha de recepción 30 de junio de 2025; Carta N° 0046-CSH/RC-2025 de fecha de recepción 17 de junio de 2025; Informe N° 0049-2025-JS/JBUU-CSH de fecha de recepción 16 de junio de 2025; Carta N° 004-2025-HYO/CO-CHUPACA de fecha de recepción 31 de mayo de 2025; Informe N° 003-2025/WMDG/RO/CC de fecha de recepción 29 de mayo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, y,

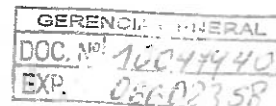
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en relación a la reducción de prestaciones establece lo siguiente:

" 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

" 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".





Gobierno Regional Junín



Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás modificatorias, precisa que:

*"157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CHUPACA, con fecha 09 de setiembre de 2024, suscribieron el Contrato N° 242-2024/GRJ/ORAF, el cual tiene como objeto la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2595430, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de agosto 2023, por la suma de S/. 2,985,282.98 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 98/100 soles). Asimismo, cabe precisar que se dio inicio al plazo de ejecución de la obra el 01 de octubre del 2024; posteriormente, con fecha 13 de diciembre del 2024 se suscribió el Acta de Suspensión de Obra N° 01, reiniciándose la misma mediante el Acta de Reinicio de Obra N° 01 de fecha 21 de mayo del 2025, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 05 de junio del 2025; encontrándose actualmente la obra en estado CULMINADO con un avance físico del 100.00%;

Que, mediante Carta N° 004-2025-HYO/CO-CHUPACA de fecha de recepción 31 de mayo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO CHUPACA presenta el Deductivo de Obra N° 01 a la Supervisión de Obra, en referencia al Informe N° 003-2025/WMDG/RO/CC, suscrito por el Residente de Obra, en el cual concluye que es necesario el desarrollar el Deductivo de Obra N° 01, ya que no es necesario para el cumplimiento del objetivo del expediente técnico, el monto del deductivo, asciende a S/ 18,682.96 soles con una incidencia de 0.63% del monto contratado, solicitando la aprobación de la prestación del Deductivo de Obra N° 01, teniendo en cuenta que esta prestación no está considerada en el Expediente Técnico, ni en el Contrato Original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal, en cumplimiento de los objetivos del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 0046-CSH/RC-2025 de fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPAYA, remite el Informe N° 0049-2025-JS/JBUU-CSH, suscrito por el Supervisor de Obra, el cual concluye que de la revisión in situ a la obra se aprueba el Deductivo de Obra N° 01, ya que son partidas no ejecutadas y no afectan al funcionamiento del sistema instalado, y se cumple con el objetivo del expediente técnico, el monto del deductivo y el presupuesto asciende a S/ 18,682.96 soles con una incidencia de 0.63% del monto contratado;

Que, mediante Carta N° 1175-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de setiembre de 2025, el Sub gerente de Estudios en referencia al Informe Técnico N° 1687-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y al Informe N° 11-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EOVV suscrito por el Coordinador de Obra; solicita al Alcalde del Distrito Tres de Diciembre, la opinión técnica propuesta en el Expediente Técnico de Reducción de Obra N° 01 para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO





Gobierno Regional Junín



DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a fin de cumplir con los tramites establecidos;

Que, con Informe Técnico N° 998-2025-GRI/GRI/SGE de fecha de recepción 14 de octubre de 2025, el Ing. Gonzales Quispe Frank - Sub Gerente de Estudios, señala que considerando la Opinión favorable por parte del Supervisor y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta en el expediente de Reducción de Prestación N° 01, de acuerdo al siguiente detalle;

#### ANÁLISIS:

"(...)

#### IV. DE LA OPINIÓN TÉCNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REDUCCIÓN DE OBRA N°01:

Se realizó la notificación a la Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre tal como se indica en los antecedentes para la opinión técnica, donde no se tiene ningún pronunciamiento preciso de la entidad a la fecha, por lo que, en cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del estado en el Art. 193.8, la Sub Gerencia de Estudios emite pronunciamiento respecto a las consultas:

##### 4.1. DE LA NECESIDAD:

Se debe mencionar que la elaboración del expediente técnico fue en el año 2023, en donde según resumen ejecutivo del expediente técnico se consideró la intervención de proyecto en calles donde se requería según la demanda sustentada en el mismo, y del asiento N° 143 del 28 de mayo de 2024, el residente de obra, donde comunica a la supervisión lo siguiente; "...que para la ejecución del tramo denominado CASACHUNA 1 según el expediente técnico ya cuenta con el sistema de alcantarillado, por lo que ya no es necesario su ejecución de las partida en dicho tramo..." y el asiento N° 144 del cuaderno de obra, de fecha 28 de mayo de 2025, el supervisor de obra indica lo siguiente; "...la supervisión de obra da lugar al residente elaborar los deductivos de las partidas de la AV CHONGOS (CASACHUNA 1) que no se elaboraran por que ya tiene instalaciones existentes...", en ese sentido y siendo indispensable la reducción de obra para ese tramo a razón que ya está ejecutado el alcantarillado, se justifica la reducción de obra N°01.

##### 4.2. DE CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N°01:

El contenido del expediente técnico de Reducción N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2595430, cuenta con los siguientes componentes.

| DESCRIPCIÓN                                                           | ADJUNTO |    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|----|
|                                                                       | SI      | NO |
| Justificación técnica y legal.                                        | X       |    |
| Memoria Descriptiva detallada de cada partida                         | X       |    |
| Metrados con hojas de calculo                                         | X       |    |
| Presupuesto del deductivo elaborado con precios unitarios contratados | X       |    |
| Copias del cuaderno de obra.                                          | X       |    |
| Opinión del Supervisor.                                               | X       |    |

##### 4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

Las partidas correspondientes del expediente técnico de Reducción N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2595430, son las siguientes;



Gobierno Regional Junín



| ITEM                 | DESCRIPCIÓN                                                                  | PRESUPUESTO |         |             |              |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|-------------|--------------|
|                      |                                                                              | Und         | Metrado | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 1                    | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD                |             |         |             |              |
| 1.1                  | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES                                  |             |         |             |              |
| 1                    | REDES DE AGUAS RESIDUALES Y ALCAHARILLADO                                    |             |         |             |              |
| 1.1                  | OGAS PRELIMINARES                                                            |             |         |             |              |
| 1.1.1                | IMPRESA MANUAL DE TERRENO                                                    | M2          | 11.23   | 4.66        | 52.34        |
| 1.1.3                | TRAZO Y REPLANTEO DE EJES Y NIVÉLES                                          | M2          | 11.23   | 3.20        | 35.94        |
| 1.02                 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                        |             |         |             |              |
| 1.2.1                | EXCAVACION DE ZANJA CMAQUINA HASTA 1.50M                                     | ML          | 0.00    | 21.23       | 0.00         |
| 1.2.2                | EXCAVACION DE ZANJA CMAQUINA H=1.51 - 2.00M                                  | ML          | 18.72   | 26.69       | 499.94       |
| 1.2.3                | EXCAVACION DE ZANJA CMAQUINA H=2.01 - 2.50 M                                 | ML          | 0.00    | 33.97       | 0.00         |
| 1.2.4                | EXCAVACION DE ZANJA CMAQUINA H=2.51 - 3.00M                                  | ML          | 0.00    | 43.42       | 0.00         |
| 1.2.5                | REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA 200mm                              | ML          | 18.72   | 3.39        | 63.46        |
| 1.2.6                | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA H=0.15 M                                          | ML          | 18.72   | 12.15       | 227.45       |
| 1.2.7                | RELLENO CON GRAVILLA ZARANDADA 0.30 M ENCIMA DE LA CLAVE DEL TUBO            | ML          | 18.72   | 32.01       | 599.23       |
| 1.2.8                | RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO HASTA 1.50M    | ML          | 0.00    | 23.76       | 0.00         |
| 1.2.9                | RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=1.51 - 2.00M | ML          | 18.72   | 45.31       | 849.20       |
| 1.2.10               | RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=2.01 - 2.50M | ML          | 0.00    | 55.43       | 0.00         |
| 1.2.11               | RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=2.51 - 3.00M | ML          | 0.00    | 60.35       | 0.00         |
| 1.2.12               | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. FROM 1KM)                              | M3          | 5.05    | 21.92       | 110.79       |
| 1.03                 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PI DESAGUE                           |             |         |             |              |
| 1.3.1                | TUBERIA PVC - UF ISO 4435, DN = 200MM, S25                                   | ML          | 18.72   | 49.04       | 919.03       |
| 1.04                 | BUZONES                                                                      |             |         |             |              |
| 1.4.1                | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                        |             |         |             |              |
| 1.4.1.1              | EXCAVACION DE BUZON TIPO I D=1.2M (A MANO) - HASTA 1.50M, (T.N)              | UND         | 1.00    | 147.47      | 147.47       |
| 1.4.1.2              | EXCAVACION DE BUZON TIPO I D=1.2M (A MANO) - H=1.51 - 2.00M, (T.N)           | UND         | 0.00    |             |              |
| 1.4.1.3              | EXCAVACION DE BUZON TIPO I D=1.2M (A MANO) - H=2.01 - 2.50M, (T.N)           | UND         | 1.00    | 247.75      | 247.75       |
| 1.4.1.4              | EXCAVACION DE BUZON TIPO I D=1.2M (A MANO) - H=2.51 - 3.00M, (T.N)           | UND         | 1.00    | 299.69      | 299.69       |
| 1.4.1.5              | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D. FROM 1KM)                              | M3          | 14.07   | 22.58       | 317.92       |
| 1.4.2                | CONSTRUCCION DE BUZONES                                                      |             |         |             |              |
| 1.4.2.1              | BUZON TIPO I DE CONCRETO HASTA 1.50M                                         | UND         | 2.00    | 2,019.47    | 4,038.94     |
| 1.4.2.2              | BUZON TIPO I DE CONCRETO H=1.51-2.00M                                        | UND         | 0.00    | 2,166.69    |              |
| 1.4.2.3              | BUZON TIPO I DE CONCRETO H=2.01-2.50M                                        | UND         | 1.00    | 2,361.84    | 2,361.84     |
| 1.4.2.4              | BUZON TIPO I DE CONCRETO H=2.51-3.00M                                        | UND         | 1.00    | 2,546.79    | 2,546.79     |
| 1.4.2.5              | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)                      | UND         | 4.00    | 30.68       | 122.72       |
| 1.4.00               | PRUEBA DE ESTANQUEIDAD I - CAULICA                                           |             |         |             |              |
| 1.6.1                | PRUEBA HIDRAULICA PVC TUB DN 200mm PARA DESAGUE                              | ML          | 18.72   | 4.86        | 91.35        |
| COSTO DIRECTO        |                                                                              |             |         | S/          | 13,532.50    |
| GASTOS GENERALES     |                                                                              |             | 10.00%  | S/          | 1,353.25     |
| UTILIDAD             |                                                                              |             | 7.00%   | S/          | 947.27       |
| SUB TOTAL            |                                                                              |             |         | S/          | 15,833.02    |
| IMPUESTO IGV (18%VN) |                                                                              |             | 18.00%  | S/          | 2,849.94     |
| TOTAL VALORIZACION   |                                                                              |             |         | S/          | 18,682.96    |

4.4. DE LA INCIDENCIA DE LA REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°01 SE PRESENTA A CONTINUACION:

| PARTIDA                | PRESUPUESTO OFERTADO | REDUCCION DE OBRA N° 01 | DE LA INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO |
|------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------------|
| COSTO DIRECTO TOTAL    | S/ 2,162,308.40      | -13,532.50              | 0.625835477<br>747573000<br>%      |
| Gastos Generales (10%) | 10.00% S/ 216,230.84 | -1,353.25               |                                    |
| Utilidad (7%)          | 7.00% S/ 151,361.59  | -947.27                 |                                    |
| Sub Total              | S/ 2,529,900.83      | -15,833.02              |                                    |
| Impuesto IGV           | 18.00% S/ 455,382.15 | -2,849.94               |                                    |
| PRESUPUESTO TOTAL      | S/ 2,985,282.98      | -18,682.96              |                                    |



Gobierno Regional Junín



## V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, contando con la elaboración del Expediente Técnico de Reducción de Obra N°01 por el Residente de Obra; Ing. Wilson M. Domínguez Gutiérrez con CIP N°126712, y en función a la: APROBACIÓN por el Ing. Jhon Urdanegui Urdanegui con CIP N°122068, Supervisor de Obra, mediante INFORME N°049-2025-JS/JBUU-CSH de fecha 16 de JUNIO del 2025, con la PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO de REDUCCIÓN DE OBRA N°01 otorgado por el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el INFORME TÉCNICO N°1687-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REDUCCIÓN DE OBRA N°01 con el monto de S/ 18,682.96 (dieciocho mil seiscientos ochenta y dos con 96/100 soles incluido IGV) con una incidencia de 0.625835477747573000% respecto al monto del contrato original.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 554-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 15 de diciembre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye señalando que, en ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente aprobar la reducción de prestaciones de Obra N° 01 por el monto ascendente a S/ 18,682.96 (Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 96/100 soles) con un porcentaje de incidencia de - 0.625835477747573000% de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2595430, de conformidad al artículo 157.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, de conformidad al sustento del el Informe Técnico N° 1687-2025-GRJ-GRI/SGSLO;

Que, mediante Informe N° 148 -2025-GRJ/ORAJ de fecha 24 de diciembre de 2025, en el que se concluye que es procedente la aprobación de la reducción de la prestación N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 554-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico N° 998-2025-GRJ/GRI/SGE;

Que, la presente decisión se enmarca en las facultades conferidas a la Entidad por el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual permite la modificación contractual para la reducción de prestaciones. Dicha reducción se origina por una causa debidamente justificada: la existencia previa de instalaciones de alcantarillado en el tramo denominado Av. Chongos (Casachuna 1), lo que hace innecesaria la ejecución de dichas partidas para cumplir con la finalidad del proyecto. La viabilidad de esta medida ha sido sustentada; la supervisión de obra no solo cuantifica las partidas a reducir, sino que certifica un aspecto técnico fundamental: que la modificación no compromete el objeto del contrato ni la funcionalidad de la obra. A su vez, la Sub Gerencia de Estudios, mediante el Informe Técnico N° 998-2025-GRJ/GRI/SGE, otorga su opinión técnica favorable a la solución propuesta. Estos fundamentos técnicos acreditan que el procedimiento cumple con las exigencias normativas. En consecuencia, al estar la reducción justificada, y con una incidencia



Gobierno Regional Junín



de 0.625835477747573000%, la cual se encuentra dentro del límite del 25% permitido por el artículo 157 del Reglamento, corresponde declarar su procedencia;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En uso de las facultades conferidas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Reducción de Prestación de Obra N° 01, por el monto ascendente a S/ 18,682.96 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y dos con 96/100 soles) que representa un porcentaje de incidencia del - 0.625835477747573000% del monto del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2595430, a favor del Gobierno Regional Junín, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 998-2025-GRJ/GRI/SGE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades en contra de los servidores públicos que formularon, evaluaron y aprobaron el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con deficiencias que originaron la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al CONSORCIO CHUPACA, al CONSORCIO HUAYTAPAYA, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, al Supervisor de Obra, y demás partes interesadas, y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Econ. ROX TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 09 ENE 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (P)

